



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

UBERLINDA FLOR AYENAO CUMINAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 185600 | RESOLUCIÓN N° E-33521 | 21 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · Melipeuco · PROVINCIA DE Cautín

POR RESOLUCIÓN N° E-33521, de fecha 21 de Agosto de 2026, Expte. N° 185600, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **UBERLINDA FLOR AYENAO CUMINAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Llaima, Comunidad Indígena Juan José Ayenao**, de la Comuna de **Melipeuco**. Rol de avalúo N° **315-117**, Plano N° **09110-32.730-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,9 has**, y deslinda:

NORESTE : Río Viluco en trazo A-B; SURESTE : Dario Calfín Calderon en trazo B-C y Lorenzo Ayenao Cuminao en trazo D-E, ambos separados por cerco; SUROESTE : Lorenzo Ayenao Cuminao en trazo C-D, separado por cerco, y Camino Vecinal en trazo de E-F, que lo separa de Heriberto Ayenao Cuminao; NOROESTE : Lorenzo Ayenao Cuminao en trazo F-A en línea quebrada, separado por cerco; NOTA: "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de aguas máximas del río Viluco, línea de aguas máximas referencial tomada en el pelo de agua el día de la mensura realizada el 05-05-2026, para efectos de la elaboración de este plano ministerial"..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 339 N° 268 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

